Estimada familia:

Nos ponemos en contacto con vosotros en relación a vuestro hijo/a. Al tratarse de un alumno/a que presenta necesidad específica de apoyo educativo, y según lo establecido en las instrucciones de 8 de marzo de 2017, debería realizarse, con carácter prescriptivo, la revisión de la evaluación psicopedagógica por cambio de etapa.

Tras la publicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Educación y Deporte, estimó necesario dictar la Instrucción de 13 de marzo de 2020, de Viceconsejería de Educación y Deporte, relativa a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el sistema educativo andaluz, con objeto de favorecer la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y garantizar la organización y el funcionamiento de los centros durante este periodo de suspensión.

Aunque los procesos de enseñanza-aprendizaje han continuado de forma no presencial, hay determinadas actuaciones que no se han seguido realizando a la espera de la incorporación a los centros. (Orientaciones para el desarrollo del trabajo de E.O.E. y D.O. durante el tercer trimestre en estado de alarma-2020. ETPOEP de Málaga)

Debido a que este estado de alarma se está alargando en el tiempo, se ha publicado la circular de 24 de abril de 2020 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar por la que se dictan instrucciones para la adaptación del proceso de detección e identificación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo (NEAE) y organización de la respuesta educativa.

En dicha circular se recoge que “*aquel alumnado con NEAE al que, por las circunstancias actuales no se le haya podido realizar la revisión correspondiente, se ha de diseñar un proceso que permita la planificación para su posterior realización. Para ello en cada EOE y/ o Departamento de Orientación se dejará constancia del alumnado pendiente de valoración y se procederá, mediante los cauces establecidos en cada centro, a la información a las familias del momento en el que se llevará a cabo dicha valoración. Del mismo modo, esta información se trasladará en las reuniones previstas en el programa de tránsito para el alumnado que cambia de etapa educativa*.”

Os informamos que, en este momento, se considera que no se dispone de toda la información necesaria para poder concluir el proceso de evaluación psicopedagógica y proceder a la emisión del informe correspondiente. Es por ello, que os informamos que la evaluación de vuestro hijo/a por cambio de etapa tendrá que llevarse a cabo durante el próximo curso escolar en los términos que se establezcan en el centro en el que sea escolarizado/a.

Quedamos a vuestra disposición para cualquier aclaración o consulta que queráis hacer al respecto.

Firmado: